



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 147/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente caratulado: “VENTA DIRECTA DE UN LOTE MUNICIPAL EN LOS PINOS IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIR IX- MZA 39- PARC 5”, iniciado por la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Hugo Casimiro solicito adquirir mediante compraventa el Inmueble catastralmente identificado como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 39, Parcela 5, por aplicación del Artículo 25° inciso “b” del Decreto Ley N° 9533/80, fundamentando su pedido en las mejoras que realizó en la parcela.

Que el Informe de Dominio Número 9840333/6 adjuntado al expediente, indica que la Municipalidad de Balcarce es Titular de Dominio del lote catastralmente identificado como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 39, Parcela 5.

Que en fecha de 19 de junio de 2024, la Dirección de Obras Privadas y Catastro Parcelario de la Municipalidad, luego relevamiento en la parcela descrita en acta de Inspección N° A 03960 determinó: “Se constata en el lugar, la construcción de pilares de ladrillos, con un portón de chapa doble hoja, amurado a ellos y en la vereda dos muretes de ladrillo revocados a modo de alcantarilla, unidos con un caño metálico del que asoma una parte. Se estima un tiempo estimado de construido mayor a 5 años”.

Que en fecha de 7 de agosto de 2024, se presentaron en las oficinas de Regularización Dominial de la

Municipalidad de Balcarce tres testigos residentes de Los Pinos, manifestando que el Señor Hugo Casimiro cuidaba el inmueble catastralmente identificado como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 39, Parcela 5 desde que adquirió su casa y que había realizado mejoras sobre este.

Que a los efectos de disponer la venta, por medio de la Oficina de Tasaciones Municipales en fecha de 6 de agosto de 2024, la Oficina de Tasaciones Municipal realizó la tasación del inmueble antes descrito, encuadrado en el artículo 21 y artículo 26 del Decreto Ley N° 9533/80, estableciendo un valor de en \$5.500.000.

Que el Señor Hugo Casimiro, en fecha de 15 de agosto de 2024 asumió el compromiso de pago del monto establecido por la Oficina de Tasaciones Municipal y de los gastos administrativos que pudieran generarse.

Que el Artículo 25° del Decreto Ley N° 9533/80 determina: “Podrá efectuarse la transferencia en forma directa, en venta o donación, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando: d) Lo requieran ocupantes que acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de tres (3) años a la fecha de la petición”.

Que en fecha de 19 de agosto de 2024, por medio de Decreto N° 2744/24 Artículo 1°, el Ejecutivo dispuso: “Previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, instrúyese la venta directa del lote de propiedad de la Municipalidad de Balcarce, que se identifica catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 39, Parcela 5, del Partido de Balcarce, Matricula 22297, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Ley N° 9533/80, al Señor Hugo Casimiro (DNI N° 22.438.341)”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 147/24

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto 2744/24 de fecha 19 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la venta directa del lote de propiedad de la Municipalidad de Balcarce, que se identifica catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 39, Parcela 5, del Partido de Balcarce, Matricula 22297, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25° del Decreto Ley N° 9533/80, al Señor Hugo Casimiro (DNI N° 22.438.341).

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D’Elia-PROSECRETARIO.-

